ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

SAMC-003-2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE PRINCIPAL MUNICIPAL DE RIOBLANCO TOLIMA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene por objeto el mejoramiento y adecuación de la infraestructura del parque principal del municipio de Rioblanco, departamento del Tolima, ubicado en la zona urbana y reconocido como el principal espacio público de encuentro ciudadano, recreación, integración social y desarrollo de actividades culturales, institucionales y comunitarias.

Desde el punto de vista técnico, el proyecto contempla un área aproximada de intervención de 540 m², correspondiente al parque central denominado "Parque de la Confraternidad", en el cual se desarrollarán intervenciones orientadas a la recuperación funcional, estructural y estética del espacio público, mediante la adecuación de superficies de circulación y permanencia, la renovación de elementos de mobiliario urbano y la incorporación de componentes tecnológicos y culturales que fortalezcan su uso y apropiación por parte de la comunidad.

El alcance del proyecto comprende la ejecución de actividades preliminares, dentro de las cuales se incluyen la demolición de placas en concreto, retiro de muros, desmontaje de equipos y elementos existentes, así como el levantamiento de superficies en adoquín en mal estado, junto con la disposición adecuada de los materiales resultantes. De manera complementaria, se contemplan actividades de movimiento de tierras, tales como excavaciones manuales en material común y rellenos con material granular (arena gruesa), garantizando condiciones adecuadas de soporte para las nuevas estructuras de piso, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del INVIAS.

En lo relacionado con las obras de urbanismo y acabados, el proyecto incluye la instalación de sistemas de pavimento articulado en adoquín, empleando dos tipologías (adoquín rectangular y adoquín tipo pizarra), los cuales permitirán mejorar la durabilidad, funcionalidad y estética del espacio intervenido. Así mismo, se contempla la construcción de elementos en mampostería como muros en bloque para delimitación de alcorques, la instalación de alfajías prefabricadas y la adecuación de elementos existentes mediante actividades de mantenimiento como resane y pintura de mobiliario urbano (sillas y materas), contribuyendo a la recuperación integral del parque.

Adicionalmente, el proyecto incorpora la ejecución de una estructura metálica con cimentación en concreto reforzado, destinada al soporte de una pantalla LED exterior compuesta por 12 módulos #500 x 1000MM, la cual incluye el suministro e instalación de tuberías estructurales, elementos de fijación, sistemas eléctricos y componentes tecnológicos necesarios para su correcto funcionamiento. Esta intervención introduce un componente tecnológico al espacio público, orientado a fortalecer la comunicación institucional y el desarrollo de actividades culturales y comunitarias.

De igual manera, se contempla la implementación de elementos de identidad cultural y mobiliario urbano, tales como la construcción de la escultura "Monumento al Campesino", la instalación de letras volumétricas con la frase "Yo amo Rioblanco", y la instalación de bancas metálicas, los cuales buscan consolidar el parque como un referente simbólico, turístico y social del municipio.

Actualmente, el parque presenta un deterioro progresivo en sus condiciones físicas y funcionales, evidenciado en el desgaste de las superficies de circulación, la presencia de elementos constructivos en mal estado, la pérdida de funcionalidad del mobiliario urbano y la ausencia de componentes modernos que respondan a las dinámicas actuales de uso del espacio público. Estas condiciones afectan la seguridad, accesibilidad y calidad del servicio que presta este equipamiento urbano.

En este contexto, la ejecución del presente proyecto permitirá la recuperación integral del espacio público, mediante la renovación de su infraestructura, la optimización de sus condiciones de uso y la incorporación de elementos que promuevan la apropiación ciudadana, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social, la dinamización de actividades culturales y el mejoramiento de la calidad de vida de la población del municipio de Rioblanco.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR.

El área objeto de intervención corresponde al parque principal del municipio de Rioblanco, Tolima, localizado en la zona urbana y concebido como el principal espacio público de encuentro, recreación y desarrollo de actividades comunitarias. Actualmente, este escenario presenta un deterioro generalizado en sus condiciones físicas, funcionales y estéticas, lo cual limita su adecuado uso, afecta la seguridad de los usuarios y reduce su capacidad como eje integrador del tejido social.

En términos constructivos, se evidencian superficies de piso en mal estado, particularmente en zonas con acabados en adoquín, donde se presentan

unidades fracturadas, asentamientos diferenciales, pérdida de nivelación y desgaste superficial, generando condiciones de incomodidad y riesgo para la circulación peatonal. De igual manera, se identifican sectores con elementos en concreto y mampostería que han perdido su integridad estructural o funcional, tales como muros y estructuras menores, los cuales requieren demolición controlada con el fin de permitir la adecuación del espacio conforme a la nueva configuración proyectada.

Desde el punto de vista de los componentes técnicos existentes, se observa la presencia de equipos electromecánicos y elementos electrónicos en desuso o con funcionalidad limitada, incluyendo motobombas, tableros eléctricos y componentes asociados, los cuales han perdido su vida útil o no se integran a las necesidades actuales del parque, por lo que se hace necesario su desmontaje y retiro, garantizando condiciones seguras para la intervención.

En lo relacionado con el mobiliario urbano, se evidencia un estado de desgaste en elementos como bancas, sillas y materas, caracterizado por deterioro en acabados, pérdida de recubrimientos protectores y afectaciones por exposición a condiciones ambientales, lo cual incide negativamente en la calidad visual y funcional del espacio. Estas condiciones hacen necesaria la ejecución de actividades de mantenimiento, rehabilitación o reposición, según corresponda.

Adicionalmente, el parque presenta deficiencias en la configuración de sus espacios de permanencia y zonas de estancia, así como una limitada incorporación de elementos que fortalezcan la identidad cultural y el sentido de pertenencia de la comunidad. Se evidencia la ausencia de componentes representativos y de infraestructura que promueva el desarrollo de actividades culturales, informativas y de integración social, lo cual reduce el potencial del parque como escenario dinámico dentro del municipio.

La intervención se desarrollará sobre diferentes sectores internos del parque, abarcando áreas de circulación, zonas de estancia y espacios destinados a la implementación de nuevos elementos arquitectónicos, tecnológicos y culturales, conforme a los lineamientos definidos en el proyecto. Estas condiciones actuales justifican la necesidad de adelantar las obras de mejoramiento y adecuación, orientadas a la recuperación integral del espacio público.

2.1. Localización

El lugar de ejecución del contrato es la zona urbana del Municipio de Rioblanco en el departamento del Tolima.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL



Figura 1.1. Localización general del proyecto – Municipio de Rioblanco, Tolima.

El proyecto se localiza en el parque principal del municipio de Rioblanco, departamento del Tolima, ubicado en la zona urbana parte centro conocido como: el emblemático **"Parque de la Confraternidad"**, el cual se encuentra localizado específicamente entre las Carreras 5 y 6, y entre las calles 4 y 5.

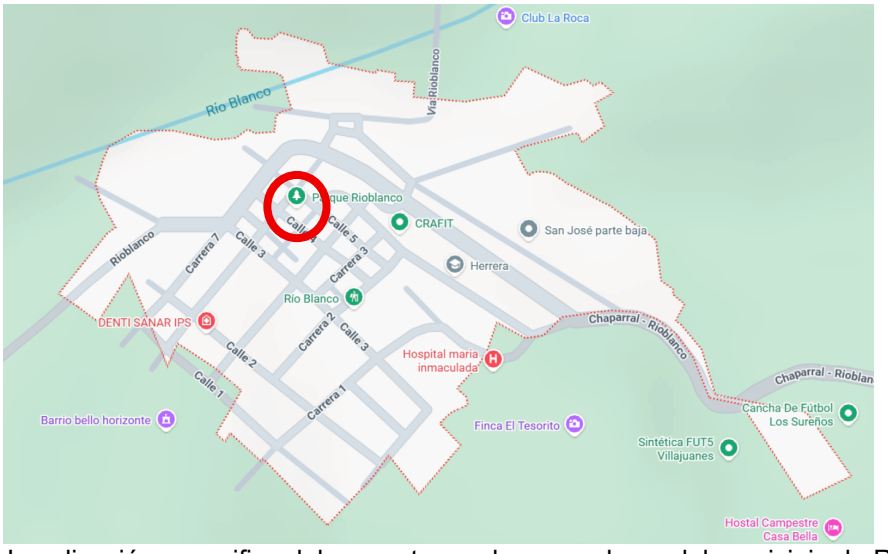

Figura 1.2. Localización especifica del proyecto en el casco urbano del municipio de Rioblanco.

MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE PRINCIPAL MUNICIPAL DE RIOBLANCO TOLIMA

MUNICIPIO DE RIOBLANCO – TOLIMA

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UND
1	**PRELIMINARES**	
1,1	DEMOLICIÓN PLACA e= 0.10m	M2
1,2	DEMOLICIÓN MURO, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS A 5 KM	M2
1,3	DESMONTE DE MOTOBOMBAS, TABLEROS, Y ELEMENTOS ELECTRONICOS.	GLOBAL
1,4	RETIRO DE ADOQUIN DEFECTUOSO Y EN MAL ESTADO	M2
1,5	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN 0-2 MTS	M3
1,6	RELLENO EN ARENA GRUESA PARA ADOQUIN DE ACUERDO ART. 510-22. Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras 2022 del INVIAS.	M3
1,7	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	M3
SUBTOTAL PRELIMINARES		
2	**PISOS CERAMICOS, TERMINADOS Y ACABADOS (PTA)**	
2,1	ADOQUIN RECTANGULAR ADOP-A O SIMILAR COLOR GRIS (20 X10X 8)	M2
2,2	ADOQUIN INDUPISO PIZARRA O SIMILAR COLOR ARENA (20X20X8)	M2
2,3	PINTURA DE SILLAS REDONDAS DIAMETRO 50 CMH=60CM TIPO 1 EXTERIOR COLOR BLANCO (INCLUYE RESANE)	UND
2,4	PINTURA DE MATERA RECTANGULAR 40X60X30 TIPO1 EXTERIOR COLOR BLANCO(INCLUYE RESANE)	UND
2,5	MURO EN BLOQUE ABUJARDADO CON DOVELAS 14X19X39 PARA ALCORQUE DE ARBOL	M2
2,6	ALFAGIA PREFABRICADA DE ANCHO 25CMX100CM	M
SUBTOTAL PISOS Y ENCHAPES		
3	**ESTRUCTURA E INSTALACIÓN PANTALLA**	
3,1	CONCRETO 3.000 PARA SOPORTE ESTRUCTURA METALICA	M3
3,2	ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI	KG

3,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PETROLERA DE 20" y 10", INCLUYE ESCALERA DE ACCESO, ESTRUCTURA DE FIJACION DE LA PANTALLA Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND
3,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANTALLA EXTERIO 3,9 PICH CON 15 GRADO DE 7680 HZ #500 X1000 MM CON PROCESADOR Tb40 , INCLUYE CONEXIÓN ELECTRICA, CAJA DE CONTROL Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UND
SUBTOTAL ESTRUCTURA		
4	**ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN CULTURAL Y MOBILIARIO**	
4,1	Estructura metálica de la obra artística del letrero yo amo Rioblanco (Elaboración piezas con estructura interna de hierro del letrero)	UND
4,2	"MONUMENTO AL CAMPESINO" CONSTRUCCIÓN DE ESCULTURA	UND
4,3	BANCA CON ESPALDAR METALICA	UND

Figura 1. Ítems de pago de acuerdo con el presupuesto definido por la entidad.

Correspondientes al desarrollo integral de intervenciones orientadas al mejoramiento y adecuación del parque principal del municipio de Rioblanco, Tolima, las cuales se encuentran directamente relacionadas con el alcance material del proyecto y buscan garantizar condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad y calidad del espacio público.

En una primera etapa, se ejecutarán las actividades preliminares necesarias para la adecuación del área de intervención, incluyendo la demolición de estructuras existentes tales como placas de concreto y muros, el retiro de adoquines en mal estado, el desmonte de equipos electromecánicos y electrónicos, así como la realización de excavaciones manuales y la ejecución de rellenos con material granular. Estas actividades comprenden igualmente el cargue, transporte y disposición final de escombros y materiales sobrantes en sitios debidamente autorizados, con el fin de preparar las áreas a intervenir.

Posteriormente, se desarrollarán las actividades correspondientes al componente de pisos, acabados y elementos arquitectónicos, mediante la instalación de adoquines en diferentes formatos y especificaciones, conforme a las áreas definidas en el proyecto. De igual manera, se contempla el mantenimiento de elementos existentes como sillas y materas, mediante labores de resane y aplicación de pintura tipo exterior, así como la construcción de muros en mampostería para la conformación de alcorques y la instalación de elementos

prefabricados que contribuyen a la delimitación y mejoramiento estético del espacio público.

El proyecto incluye además un componente estructural y tecnológico, que comprende la ejecución de elementos en concreto reforzado y la instalación de acero de refuerzo, destinados al soporte de una estructura metálica. Así mismo, se contempla el suministro e instalación de los elementos estructurales requeridos, incluyendo tubería estructural, escalera de acceso y sistemas de fijación. En este componente se incorpora la instalación, conexión y puesta en funcionamiento de una pantalla LED exterior, incluyendo sus componentes eléctricos y de control.

Adicionalmente, se ejecutarán actividades relacionadas con la implementación de elementos de identidad cultural y mobiliario urbano, tales como la fabricación e instalación del letrero representativo del municipio, la construcción del "Monumento al Campesino" y el suministro e instalación de bancas metálicas con espaldar, con el propósito de mejorar las condiciones de permanencia y fortalecer el sentido de pertenencia de la comunidad.

Todas estas actividades se encuentran articuladas entre sí y hacen parte del alcance integral del proyecto, el cual incluye el suministro de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarios para su ejecución, así como la implementación de medidas de seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental y señalización durante el desarrollo de la obra.

El contratista deberá garantizar la correcta ejecución de las actividades conforme a las especificaciones técnicas y la normatividad vigente aplicable, asegurando la calidad de los materiales, la estabilidad de los elementos construidos y el adecuado funcionamiento de los componentes instalados, incluyendo los sistemas tecnológicos.

a. Ítems de pago:

Los ítems de pago corresponden a las actividades específicas descritas en el presupuesto oficial del proyecto, los cuales incluyen, entre otros, obras preliminares (demoliciones, excavaciones, retiro de materiales), instalación de adoquines, construcción de elementos en mampostería, ejecución de estructuras en concreto y acero, suministro e instalación de estructura metálica y pantalla LED, así como la fabricación e instalación de elementos de mobiliario urbano y componentes de identidad cultural.

El pago al contratista se realizará con base en las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, de

acuerdo con los precios unitarios establecidos en la propuesta económica y el contrato, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás condiciones contractuales.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución que tendrá el contrato será de DOS (02) MESES y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Rioblanco pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará con el acta de recibo final y la liquidación del contrato.

Para todos los casos, las actas parciales y/o final deben ser firmadas por el Contratista y el Supervisor del Contrato, acompañadas de los siguientes documentos:

- Informe de actividades detallado con registro fotográfico y los anexos respectivos.
- Factura o su equivalente, según corresponda.
- Aval de pago emitido por el supervisor, en el que apruebe las cantidades y valor a cobrar.
- Copia de los recibos y/o planillas respecto al pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del contratista y del personal utilizado en la obra en los respectivos períodos.
- RUT (primer pago)
- Certificación Bancaria (primer pago)
- Copia Contrato (primer pago)
- Informe de supervisión y/o autorización de pago suscrita por el supervisor.

Para cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El Municipio, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

Los descuentos municipales son:

CARGA IMPOSITIVA	**PORCENTAJE (%)**
Fondo de seguridad	5%
Industria y Comercio	1%
Avisos y tableros (del reteica)	15%
Sobretasa Bomberil sobre industria y comercio	6%
Estampillas Pro-cultura	2%
Estampilla adulto mayor	1%
Tasa Pro-Deporte (personas jurídicas)	2%
Estampilla Justicia para Familia	2%
Estampilla de Electrificación rural	1%

Nota 1. El supervisor sólo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista y aprobadas por el supervisor.

Nota 2. En todo caso, el valor a entregar en calidad de los pagos parciales producto del contrato queda sujetos a la disponibilidad de recursos por parte del municipio.

Nota 3: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de las actividades realizadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del futuro contrato. En todo caso, los pagos están sujetos a la correspondiente programación de PAC.

Nota 4: La(s) factura(s) electrónica(s) derivada(s) del contrato que se suscriba(n) deberá(n) ser remitida(s) a los correos electrónicos **hacienda@rioblanco-tolima.gov.co** y **planeacion@rioblanco-**

tolima.gov.co y validada(s) previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. En relación con los descuentos por concepto de retención de industria y comercio, sobretasa bomberil, avisos y tableros o similares serán aplicados según corresponda al régimen del contribuyente y en concordancia con las disposiciones propias del contratista por lo que corresponden a cargas impositivas que debe asumir el contratista con fundamento en la celebración del contrato.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El presente proyecto corresponde a la intervención de un espacio público urbano existente, por lo cual su ejecución deberá cumplir con la normatividad vigente aplicable a obras civiles, espacio público y mobiliario urbano, así como las disposiciones legales y reglamentarias que regulan este tipo de intervenciones.

En este sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a las normas técnicas colombianas aplicables, incluyendo, entre otras, la Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente – NSR vigente (cuando aplique), las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS (para materiales granulares y rellenos), así como la normativa ambiental vigente relacionada con el manejo de residuos de construcción y demolición (RCD).

Para el manejo de residuos de construcción o de demolición la entidad ha considerado que los mismos sean dispuestos para el mismo municipio con el fin de atender el mejoramiento y estabilización de vías o taludes en zonas rurales por lo que se dispuso que su entrega se realizará en un predio dispuesto por el

municipio en un margen no superior a 5 kilómetros, motivo por el cual no resulta exigible disponer en escombreras autorizadas ni el pago de derechos por esta actividad.

Así mismo, el contratista deberá cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, garantizando la implementación de las medidas necesarias para la protección del personal vinculado a la obra y de la comunidad en general.

En relación con los aspectos urbanísticos, el proyecto deberá ejecutarse conforme a las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio de Rioblanco, así como a las normas que regulan la intervención del espacio público.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto, el cual corresponde al mejoramiento y adecuación de un espacio público existente, no se requiere licencia de construcción, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. No obstante, el contratista deberá gestionar y obtener, bajo su responsabilidad, los permisos, autorizaciones o trámites que se requieran para la ejecución de actividades específicas, tales ocupación temporal del espacio público o intervenciones particulares que lo requieran según sea aplicable.

El contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones ambientales derivadas de la ejecución del proyecto, incluyendo la adecuada gestión de residuos de construcción y demolición, el control de emisiones de material particulado, ruido y demás impactos que puedan generarse durante el desarrollo de la obra.

En caso de que durante la ejecución del contrato se identifique la necesidad de realizar ajustes técnicos o constructivos para garantizar la estabilidad, funcionalidad o seguridad de las obras, el contratista deberá proponer las soluciones correspondientes, las cuales deberán contar con la aprobación previa de la supervisión del contrato, sin que ello implique reconocimiento de mayores costos por parte de la entidad.

El contratista deberá garantizar la adecuada coordinación de las actividades constructivas, evitando afectaciones innecesarias al entorno urbano y a la comunidad, así como asegurando condiciones de orden, limpieza y señalización durante la ejecución del proyecto.

En caso de existir lineamientos, manuales, cartillas o documentos técnicos adoptados por la entidad o por autoridades competentes que sean aplicables al

proyecto, estos deberán ser cumplidos por el contratista y serán entregados al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato.

6.1. Especificaciones técnicas

- **Actividades preliminares y adecuación del área**

Comprende la ejecución de actividades iniciales necesarias para la intervención del proyecto, tales como localización y replanteo, demolición de placas de concreto y muros existentes, retiro de adoquines en mal estado, desmonte de equipos electromecánicos y electrónicos, excavaciones manuales y ejecución de rellenos con material granular.

Así mismo, incluye el cargue, transporte y disposición final de escombros y materiales sobrantes en sitios autorizados. Esta fase tiene como finalidad dejar las áreas en condiciones adecuadas para la ejecución de las obras posteriores.

- **Ejecución de obras civiles y acabados**

Incluye la intervención de superficies mediante la instalación de adoquines en las áreas definidas, la construcción de elementos en mampostería para la conformación de alcorques, así como la instalación de elementos prefabricados.

Adicionalmente, contempla el mantenimiento de mobiliario urbano existente, mediante actividades de resane y pintura, con el fin de mejorar las condiciones físicas, funcionales y estéticas del espacio público.

- **Construcción de estructura e instalación tecnológica**

Corresponde a la ejecución de elementos estructurales en concreto reforzado y acero, necesarios para el soporte de la estructura metálica proyectada.

Incluye el suministro e instalación de la estructura metálica, con sus respectivos elementos de fijación, así como la instalación, conexión y puesta en funcionamiento de la pantalla LED exterior, junto con los componentes eléctricos y de control requeridos para su operación.

- **Instalación de elementos culturales y mobiliario urbano**

Comprende la fabricación e instalación de elementos de identidad cultural, tales como el letrero representativo del municipio y el “Monumento al Campesino”.

Así mismo, incluye el suministro e instalación de mobiliario urbano nuevo, particularmente bancas metálicas con espaldar, con el fin de mejorar las condiciones de permanencia y uso del espacio público.

- **Actividades finales y entrega de obra**

Incluye las actividades de limpieza general, retiro de materiales sobrantes, verificación del correcto funcionamiento de los elementos instalados y entrega final del proyecto en condiciones adecuadas de calidad, seguridad y funcionamiento.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Los materiales a emplear deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables y demás disposiciones vigentes.

En particular:

- El concreto deberá cumplir con la resistencia especificada en diseño.
- El acero de refuerzo deberá cumplir con los estándares de resistencia establecidos.
- Los adoquines deberán cumplir con las especificaciones de resistencia, durabilidad y acabado para uso en espacio público.
- Los elementos metálicos deberán contar con protección anticorrosiva adecuada para su exposición a la intemperie.
- Los materiales para acabados deberán ser aptos para exteriores y resistentes a condiciones climáticas.

Todos los materiales estarán sujetos a revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato, previo a su instalación.

6.1.2. Pruebas y ensayos

El contratista deberá realizar, cuando aplique, las pruebas y ensayos necesarios para garantizar la calidad de los materiales y de las obras ejecutadas, conforme a la normatividad vigente.

Entre estos se incluyen, entre otros:

- Ensayos de resistencia del concreto.
- Verificación de calidad de materiales.
- Inspección de elementos estructurales y metálicos.

- Pruebas de funcionamiento de la pantalla LED y sus componentes eléctricos.

La supervisión podrá solicitar la realización de pruebas adicionales cuando lo considere necesario para verificar la calidad de las obras ejecutadas.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

La Entidad pondrá a disposición del contratista que resulte adjudicatario los documentos técnicos que hacen parte integral del proceso de contratación y que sirven de base para la ejecución del proyecto, entre los cuales se incluyen:

- Presupuesto oficial del proyecto.
- Análisis de precios unitarios (APU).
- Estudios previos.
- Planos de diseño de componentes y anexos que hacen parte del proceso de selección.

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los documentos técnicos que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de los documentos técnicos si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los documentos técnicos presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los documentos técnicos deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

El proyecto deberá ejecutarse conforme a las normas técnicas vigentes aplicables a obras de infraestructura urbana y espacio público, garantizando condiciones de calidad, seguridad y durabilidad en los elementos intervenidos.

En particular, se deberán tener en cuenta las siguientes directrices:

- Para actividades de excavación, rellenos y materiales granulares, y pavimento articulado en adoquín, se deberán cumplir las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS vigentes.

- Las estructuras en concreto y acero deberán ejecutarse conforme a los lineamientos de la Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente – NSR10.
- La instalación de elementos metálicos deberá garantizar condiciones adecuadas de protección anticorrosiva y estabilidad estructural para su uso en exteriores.
- Los elementos de espacio público, tales como adoquines, mobiliario urbano y componentes arquitectónicos, deberán cumplir con condiciones de resistencia, durabilidad y funcionalidad acordes con su uso.
- Para la instalación de la pantalla LED y sus componentes eléctricos, se deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia eléctrica, incluyendo el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y la NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano, garantizando su correcta instalación, conexión, protección y puesta en funcionamiento.
- El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, implementando un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o complementen, garantizando la protección de los trabajadores y terceros durante la ejecución de la obra.
- El manejo de residuos de construcción y demolición (RCD) deberá realizarse conforme a la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015, garantizando su adecuada disposición en sitios autorizados.
- Durante la ejecución del proyecto, el contratista deberá garantizar la seguridad de la obra, la protección del entorno y la mínima afectación a la comunidad, implementando medidas de señalización, control y organización adecuadas.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

El desarrollo del presente proyecto incorpora criterios de sostenibilidad técnico-ambiental orientados a prevenir, mitigar y controlar los impactos que puedan generarse durante la ejecución de las obras, en concordancia con la normativa ambiental vigente y los principios de desarrollo sostenible.

En este sentido, el contratista deberá implementar medidas enfocadas en el adecuado manejo de los recursos, la protección del entorno urbano y la minimización de impactos negativos sobre la comunidad y el medio ambiente. Entre estas medidas se incluyen:

- Como mecanismo de aprovechamiento de residuos de construcción y demolición la entidad contratante ha dispuesto de optimizar estos elementos para la estabilización, mantenimiento o mejoramiento de vías o taludes de carácter rural con la finalidad de realizar un aprovechamiento productivo y eficaz de los mismos, alineado a las buenas prácticas de sostenibilidad técnico ambiental con la finalidad que la disposición se realice en lo lugares establecidos por el contratante en un marco geográfico no mayor a 5 kilómetros, motivo por el cual, al aprovecharse directamente no se requiere de la disposición final en escombreras autorizadas ni pago de derechos por este concepto.
- Manejo integral de los residuos de construcción y demolición (RCD), conforme a lo establecido en la Resolución 472 de 2017 y sus modificaciones, garantizando su clasificación, almacenamiento temporal, transporte y disposición en los sitios dispuestos por la entidad contratante.
- Uso eficiente de materiales y recursos, evitando desperdicios y promoviendo buenas prácticas constructivas.
- Materiales y acabados sin contaminantes nocivos, las pinturas empleadas serán libres de plomo y de compuestos tóxicos, reduciendo la emisión de contaminantes volátiles y asegurando condiciones saludables para la comunidad usuaria.
- Control de emisiones durante la construcción, la carpintería metálica será fabricada en taller especializado y trasladada posteriormente a obra únicamente para montaje. Esta medida evita la generación de residuos volátiles y emisiones contaminantes en el área de intervención, reduciendo los impactos ambientales directos sobre la comunidad aledaña.

- Uso responsable de insumos administrativos, toda la papelería estrictamente necesaria para el desarrollo contractual se realizará con papel reciclado o de origen vegetal, favoreciendo la reducción del consumo de fibras vírgenes y la gestión responsable de recursos forestales.
- Restricción de materiales que generen residuos volátiles o nocivos, se limitará el uso de materiales que requieran pulimento, lijado o tratamientos superficiales in situ que emitan residuos volátiles o polvo nocivo, priorizando acabados con terminación de fábrica o ejecución en ambientes controlados. En los casos donde dichos procesos sean indispensables, se emplearán equipos con sistemas de captura de partículas y filtración de aire, asegurando el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y protección ambiental.
- Protección de las zonas verdes existentes y adecuada intervención de áreas arborizadas, evitando afectaciones innecesarias.
- Implementación de señalización preventiva y medidas de control para mitigar riesgos a la comunidad durante la ejecución de la obra.
- Cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, en articulación con las medidas ambientales.

Estas acciones deberán desarrollarse en armonía con las obligaciones derivadas de la normatividad ambiental vigente, así como con los permisos y autorizaciones que resulten aplicables durante la ejecución del proyecto.

Seguimiento y control.

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.

6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los

requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse por el personal para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de Obra
- Un (1) Residente de Obra
- Un (1) Especialista estructural
- Un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo SST

La definición del personal profesional obedece a las condiciones técnicas, alcance y características del proyecto, el cual contempla la ejecución de actividades de obra civil sobre espacio público existente, así como la instalación de elementos estructurales y arquitectónicos tales como estructuras metálicas, soportes para pantalla LED y elementos tipo monumento, los cuales requieren revisión y validación técnica especializada desde el punto de vista estructural.

En este sentido, la inclusión de un especialista estructural se justifica en la necesidad de garantizar la estabilidad, seguridad y adecuado comportamiento de los elementos estructurales proyectados, particularmente en lo relacionado con el diseño, anclaje e instalación de estructuras metálicas y soportes, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de diseño y construcción.

Así mismo, la participación del Director de Obra y el Residente de Obra permite asegurar la adecuada dirección técnica, coordinación de actividades, control de calidad y seguimiento permanente a la ejecución del proyecto, mientras que el profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo es fundamental para garantizar la implementación de medidas de prevención de riesgos laborales, en concordancia con la normatividad vigente.

El contratista será responsable de garantizar la disponibilidad del personal requerido, así como de realizar los reemplazos necesarios, asegurando en todo momento la idoneidad del equipo de trabajo y el cumplimiento de las condiciones técnicas del proyecto.

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Profesional Ofrecido para el Cargo	Postgrado Mínimo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra Dedicación 15%	Título y matrícula profesional vigente en Ingeniería civil y/o arquitectura.	Título de postgrado en gerencia de proyectos y/o gerencia de construcción.	Experiencia profesional mínima de seis (06) años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso.	Experiencia especifica de por lo menos DOS (02) años como director o asesor de proyectos relacionados con la ejecución de obras de infraestructura social.
Residente de Obra Dedicación 100%	Título y matrícula profesional vigente en Ingeniería civil y/o arquitectura.	N.A.	Experiencia profesional mínima de dos (02) años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso.	Experiencia especifica de por lo menos UN (01) año como residente o inspector de proyectos relacionados con la ejecución de obras de infraestructura social

Especialista estructural Dedicación 10%	Título y matrícula profesional vigente en Ingeniería civil.	Título de postgrado en estructuras.	Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso.	Experiencia especifica de por lo menos DOS (02) años como especialista en estructuras de proyectos relacionados con la ejecución de obras de infraestructura social.
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo SST Dedicación 100%	Título y licencia profesional vigente en seguridad y salud en el trabajo, salud ocupacional	N.A.	Experiencia General profesional mínima de DOS (02) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso.	Experiencia especifica de por lo menos UN (01) año como profesional, residente o auxiliar en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional o HSQE de proyectos relacionados con la ejecución de obras civiles.

El personal relacionado anteriormente es el personal mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto, correspondiente a la intervención de un espacio público urbano con actividades principalmente manuales, no se requiere la definición de maquinaria pesada mínima de carácter permanente para la ejecución de las obras.

No obstante, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de las herramientas, equipos menores y maquinaria liviana necesaria para el desarrollo adecuado de las actividades contempladas en el proyecto.

En particular, para las actividades que impliquen trabajos en altura, instalación de elementos estructurales, montaje de la pantalla LED y fijación de elementos metálicos y culturales, el contratista deberá contar con:

- Taladro/martillo demoledor.
- Mezcladora de concreto eléctrica.
- Equipo de soldadura eléctrico.
- Compresor de pintura eléctrico.
- Andamios certificados y/o equipos adecuados para trabajo en alturas, conforme a la normatividad vigente.
- Equipos de izaje, elevación o manipulación de cargas, según se requiera para la instalación segura de los elementos.

El contratista será responsable de seleccionar, suministrar y operar los equipos requeridos, garantizando su idoneidad, condiciones de seguridad y cumplimiento de la normatividad aplicable.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos

legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

En todo caso, los precios unitarios establecidos para cada uno de los materiales, insumos, equipo y demás elementos relacionados en los análisis de precios unitarios oficiales fueron fijados considerando su puesta en sitio en el municipio de Rioblanco, Tolima, los cuales incluyen por su naturaleza los costos por acarreo o transporte al municipio. Por tanto independientemente de la selección de proveedores que realice el contratista, los valores unitarios oficiales fijados corresponderá al límite a pagar por actividades ejecutadas y no dará lugar a reconocimientos adicionales por concepto de transporte o similares.

Además el factor de administración según el desglose oficial establecido por el municipio consideró en el acápite de los costos indirectos, la inclusión de un vehículo de carga tipo camioneta de platón o similar para efectos que cubrir los costos por concepto de cualquier clase de acarreo interno en el municipio de Rioblanco, Tolima, en consideración a la magnitud de las obras a desarrollar y a las cantidades objeto de ejecución.

11. OBRAS PROVISIONALES

El contratista deberá ejecutar, por su cuenta y riesgo, las obras provisionales necesarias para la adecuada ejecución del proyecto, de acuerdo con las condiciones del sitio y las actividades a desarrollar. Estas podrán incluir, entre otras, cerramientos temporales, señalización de obra, zonas de almacenamiento de materiales, instalaciones provisionales y demás elementos requeridos para garantizar el correcto desarrollo de las actividades.

Las obras provisionales deberán cumplir con las condiciones de seguridad, orden y funcionalidad exigidas por la normatividad vigente y deberán ser retiradas al finalizar el contrato, dejando el área en condiciones adecuadas.

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Los costos por concepto de demarcación o señalización de las actividades de obra se entienden incluidos en los costos directos tasados en el marco del contrato y por tanto será responsabilidad del proponente considerarlos al interior de los análisis de precio unitario.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Teniendo en cuenta que el proyecto corresponde al mejoramiento y adecuación de un espacio público existente, podrá clasificarse como una intervención de mantenimiento o mejoramiento, por lo cual no requerirá licencia de construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 y el Decreto 1077 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, salvo que durante la ejecución se identifique la necesidad de tramitar algún permiso específico.

No obstante, el contratista deberá gestionar y cumplir, bajo su responsabilidad, con los permisos, autorizaciones y trámites que se requieran para la ejecución de actividades particulares del proyecto, tales como la disposición de residuos de construcción y demolición (RCD), ocupación temporal del espacio público, manejo de tránsito u otras intervenciones que lo requieran, cuando aplique.

En caso de que durante la ejecución del contrato se identifique la necesidad de tramitar permisos o autorizaciones adicionales, el contratista deberá adelantar las gestiones correspondientes sin que ello genere algún tipo de reconocimiento económico por parte de la Entidad.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

El proyecto deberá ejecutarse conforme a las directrices técnicas aplicables a la intervención de espacio público urbano, así como a las especificaciones y lineamientos establecidos en los documentos técnicos que hacen parte integral del proceso de contratación.

En concordancia con lo establecido en el numeral 6.3 del presente documento, el contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad técnica vigente

aplicable, garantizando condiciones de calidad, seguridad y durabilidad en todos los componentes del proyecto. En caso de existir manuales, lineamientos o guías técnicas adoptadas por la Entidad o por autoridades competentes que resulten aplicables al proyecto, el contratista deberá dar cumplimiento a los mismos durante la ejecución de las obras.

Así mismo, el contratista deberá garantizar la compatibilidad técnica entre los diferentes componentes del proyecto, asegurando la adecuada integración de las obras civiles, estructurales, arquitectónicas y tecnológicas.

Cualquier ajuste técnico requerido para garantizar la funcionalidad, estabilidad y seguridad de las obras deberá ser previamente aprobado por la supervisión del contrato.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Formulario 1 - Presupuesto oficial.
- Análisis de precios unitarios (APU).
- Estudios previos.
- Anexo y documentos complementarios del presente proceso de selección.

Estos documentos deberán ser tenidos en cuenta por el proponente para la estructuración de su oferta y por el contratista que resulte adjudicatario para la correcta ejecución del contrato.

En constancia, se firma en el municipio de Rioblanco Tolima, en el mes de Abril de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

LINA MARITZA BOCANEGRA QUINTERO
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Municipio de Rioblanco - Tolima

Proyectó: Juan David Bocanegra Cofles – Abogado Asociado – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Proyectó: Luis Felipe Ortegon Diaz – Asesor Financiero – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS LFOD
Proyectó: Angel Ricardo Vasquez Cardenas – Ingeniero Asociado – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Lina Giseth Cardona Mendoza – Coordinadora Grupo Contratos - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Luis Felipe Aranzalez Bravo – Director General - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS